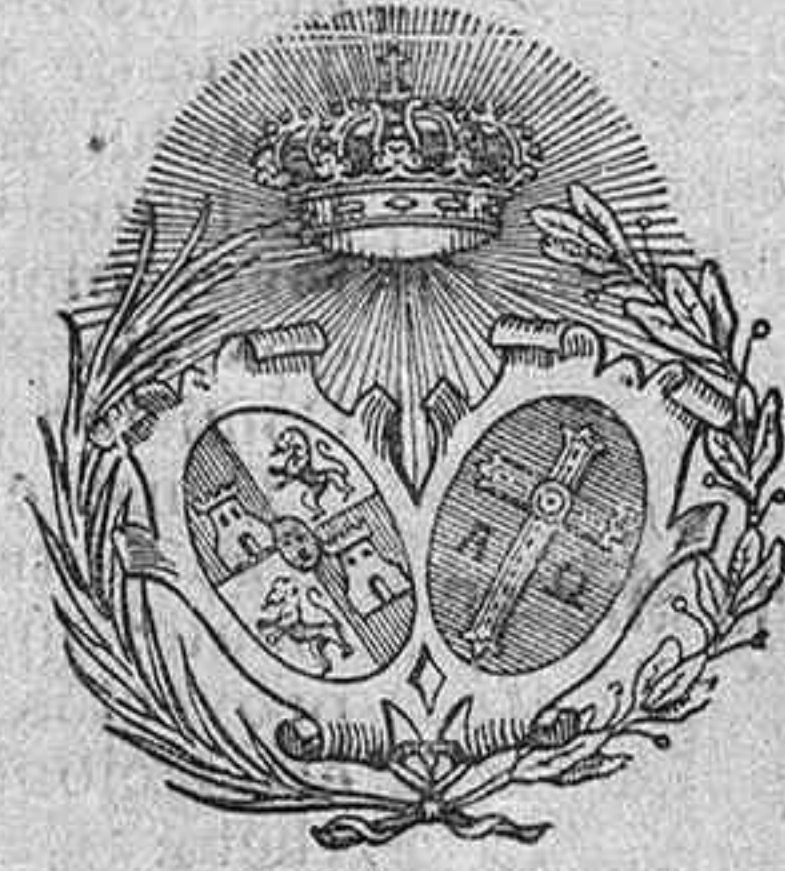


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 26)

### Gobierno Civil de la Provincia

Carreteras. — Expropiación.

#### EDICTO

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Tineo, han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Tineo a Bárcena, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas don D. Rafael Garcia Tuñón, o su auxiliar D. Pedro Sanchez del Río, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Tineo, a las diez horas del día 7 del próximo mes de Octubre y que represente a la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue comparezcan en el punto, día y hora señalados a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

Relación de los interesados que figuran en el expediente de expropiación de fincas para la construcción del trozo 2.º de la carretera de Tineo a Bárcena, en el término municipal de Tineo.

D. Fernando Perez Gonzalez, de Obona  
D. Prudencio Iglesias Fuentes, de idem.  
D. Millán Fernandez Fernandez, de idem.

D. Facundo Perez Fernandez, de idem.

D. Pedro Alvarez, de idem.  
D. José Francos Fernandez, de idem.

D. Maximino Fernandez Alvarez, de idem.

D.ª Teresa Alfonso Perez, de idem.

D. Hermenegildo Celaya, de idem.

D. Antonio Lopez, de idem.  
D. Victorio Villarejo, de idem.

D. Manuel Iglesias, de idem.  
D. Manuel Francos Gomez, de idem.

D. Pedro Perez Rodriguez, de idem.

D. Casimiro Fernandez, de idem.

D.ª María Gonzalez Rodriguez, de idem.

D. Eusebio Alfonso Rodriguez, de idem.

D. José Rodriguez Castro, de idem.

D. Celestino Blanco Suarez, de idem.

D. Santos Suarez, de idem.

D. Manuel Perez Suarez, de idem.

D. Manuel Fernandez Perez, de Murias.

D. José Maria Alvarez López, de idem.

D. Fulgencio Garcia, de idem.  
D. Joaquín Pérez Gonzalez, de idem.

D. Juan Garcia y D. Baldomero Pertiera, de idem.

D. José Rodriguez y condueños, de idem.

D. Manuel Santiago, de idem.  
D.ª Angelina Perez, de idem.

D. Ignacio Fernandez Perez, de idem.

Herederos de D. José Pertiera Garcia, de idem.

D. Florentino Fernandez Garcia, de idem.

D. Alfredo Perez Fernandez, de idem.

D. Francisco Rodriguez, de idem.

Herederos de D. Fulgencio Garcia, de idem.

D. Basilio Suarez Perez, de idem.

D. José Rodriguez Rodriguez, de idem.

D. Juan Garcia Fernandez, de idem.

D.ª Josefa Rodriguez Valdés, de idem.

D. Baldomero Pertiera Fuente, de idem.

D. Florentino Fernandez, de idem.

D. Justo Feito Suarez, de idem.  
Herederos de D. Venancio Perez Garcia, de idem.

D. Manuel Fernandez Bada, de Villapró.

D. Manuel Suarez Cabrera, de Murias.

D.ª Rosalía Garrido Gómez, de idem.

D. Manuel Feito Garcia, de idem.

D. Manuel Suarez Rodriguez, de Murias y Villapró.

D. José Alvarez Menendez, de Villapró.

D. Leonardo Carrizo Rodriguez, de idem.

D. Venancio Lopez Osendi, de Troncedo.

D. Santos Martinez Garcia, de Francos.

D.ª Maria Gonzalez Garcia, de idem.

D. Juan Perez Crespo, de idem.

D.ª Maria Suarez Garcia, de La Oteda.

D. Julian Casero Fernandez, de Tineo.

D. Cesáreo Alvarez Francos, de Francos.

D. Manuel Solís Gonzalez, de idem.

D. Agustin Alvarez Garcia, de idem.

D. Francisco Alvarez Rodriguez, de idem.

D. Manuel Rodriguez Alvarez, de Villapró.

D. Francisco Alvarez y D. Juan Perez, de Francos.

D. Andrés Casero y Santiago, de idem.

D. Baldomero Pelaez Gómez, de Troncedo.

D. José Menendez Garcia, de idem.

D. Jenaro Climent Menendsz, de idem.

D. José Fernandez Rodriguez, de Sabadel.

D. Manuel Alvarez Diaz, de Troncedo.  
D.ª Ramona Alvarez, de Navelgas.

Herederos de Carrizo, de Troncedo

D. Venancio Lopez Osendi, de idem.

D. Juan Gonzalez Suarez, de idem.

D. José Alvarez Maldonado, de idem.

D. José Rodriguez Alvarez, de idem.

D. Ventura Osendi Garcia, de Luciernas.

D. Manuel Perez Fernandez, de idem.

D. Manuel Pertiera Alvarez, de idem.

D. Julián Abad, de idem.

D. Antonio Rodriguez Rodriguez, de idem.

D. José Fernandez Alvarez, de idem.

Herederos de D. José Lopez Perez, de idem.

D. Francisco Fernandez Fuentes, de idem.

D. Manuel Gonzalez Fernandez, de idem.

D. José Garcia Fernandez, de idem.

D. Laureano Fernandez Alvarez, de idem.

D. Buenaventura Osendi Garcia, de idem.

D. Ceferino Osendi Alvarez, de idem.

D. Benigno Pertiera Garcia, de idem.

D. Ceferino Rodriguez Suarez, de idem.

D.ª Serafina Fernandez, de idem.  
Herederos de D. José Alvarez Capalleja, de La Cloda.

D. Ramón Fernandez Garcia, de Luciernas.

D. Ceferino Osendi Llano, de idem.

D. José Fernandez y Fernandez, de idem.

D. Manuel Alvarez Perez, de idem.

D.ª Clara Garcia y Garcia, de idem.

D. Venancio Rodriguez Garcia, de Luarca.

D. Manuel Pertiera y D. Venancio Rodriguez, de Luciernas y Luarca.

D.ª Encarnación Rodriguez y Rodriguez, de Bárcena.



D. Manuel Gonzalez y Alvarez, de idem.

Herederos de D. José Rodríguez, de idem.

D. Baldomero Suarez, de Carbaljal.

D.<sup>a</sup> Maria Antonia Lopez, de Bárcena.

D. Victorino Gonzalez Alvarez, de idem.

D. José Rodriguez, de idem.

D. Valentin Rodriguez Fernandez, de idem.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,

*Francisco de Zuñillaga*

R. al núm. 3.250

## MINAS

### Aprovechamiento de aguas

No habiéndose hecho por la Sociedad «Meledy, Suarez y Compañía» el depósito del presupuesto formulado por el Ingeniero comisionado Sr. Aubaredo, con fecha 31 de Mayo de 1921, en el expediente de aprovechamiento de aguas del arroyo de «La Favarosa», en términos de Santa Bárbara (San Martín del Rey Aurelio), he acordado a propuesta de la Jefatura de Minas, que se cancele el citado expediente y declararle sin curso y fenecido.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la Sociedad peticionaria.

Oviedo, 23 Septiembre de 1925.

El Gobernador,

*Francisco de Zuñillaga.*

R. al núm. 3.261

### Cancelaciones

Vistos los expedientes de registro de las minas nombradas «Incógnita», número 22.540, é «Inesperada», número 22.541:

Resultando que el Ingeniero comisionado suspendió las demarcaciones de los mencionados registros por superponerse a las concesiones mineras «Generala», número 938, «Florida 1.<sup>a</sup>», número 105, y «Aumento a Generala»; y que el registrador D. Félix Llanes Alonso, vecino de esta Ciudad, en su protesta a las indicadas suspensiones, manifiesta que las concesiones de que queda hecho mérito, están caducadas por ser firmes los decretos gubernativos de 12 de Enero de 1866.

Considerando que la afirmación del Sr. Llanes carece de fundamento por tratarse de minas subsistentes, como lo prueba el hecho de venir tributando aquellas concesiones, sin interrupción por cánnon superficial, y según resulta de sus respectivos expedientes, he acordado a propuesta de la Jefatura de Minas cancelar los expedientes de los registros «Incógnita», número 22.540, é «Inesperada», número 22.541, por falta de terreno franco para su demarcación, declarándoles sin curso y fenecidos para todos los efectos legales, desestimando en su consecuencia la protesta formulada.

Lo que se publica en el BOLE-

TIN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado.

Oviedo, 23 Septiembre de 1925.

El Gobernador,

*Francisco de Zuñillaga*

R. al núm. 3.262

## Presidencia del Directorio Militar

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Terminadas las operaciones encaminadas a la confección del Censo electoral, resta tan solo imprimir las listas, cuyo trabajo está a cargo de las Diputaciones provinciales, y es inexcusable, porque sin realizarlo previamente sería imposible llevar a cabo las rectificaciones anuales del mismo Censo que permiten depurarlos constantemente; y en su virtud.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que una vez que las Jefaturas de Estadística entreguen las listas de electores de uno y otro sexo a las Diputaciones provinciales, se proceda por éstas, sin nueva demora, a su impresión y tirada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de Septiembre de 1925.

### EL MARQUÉS DE MAGAZ

Señores Subsecretarios de los Departamentos de Gobernación y Trabajo.

(Gaceta del 20 de Septiembre)

## Dirección General de Obras públicas

### AGUAS.—EDICTO.

Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por la Sociedad «Hullera Vasconia» para aprovechar 35 litros de agua por segundo derivado de los arroyos Cardañuezo y Samuño, en término de Samuño, concejo de Langreo, con destino al lavado de carbones:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo al Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 é Instrucción vigente:

Resultando que no se han presentado proyectos en competencia, ni reclamaciones en contra del proyecto:

Resultando que el peticionario ha constituido en la Caja Central de la Tesorería de Oviedo un depósito de doscientas veinte pesetas, según acredita el resguardo número veinte de entrada y sesenta y ocho de registro:

Resultando que la Jefatura de la Dirección hidráulica del Miño, informa que estas obras no afectan al Plán general de Obras hidráulicas del Estado:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas, después de verificar la confrontación sobre el terreno informa favorablemente, proponiendo las condiciones con que a su juicio procede otorgar esta concesión, habiéndose levantado el acta correspondiente:

Resultando que el peticionario

ha aceptado las condiciones que impone el Real decreto de 14 de Junio de 1921:

Resultando que la Jefatura del Distrito de Minas ha informado favorablemente, como asimismo el Consejo provincial de Fomento y Comisión provincial:

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente; que no se han presentado proyectos en competencia ni reclamaciones en contra del proyecto:

Considerando los favorables informes emitidos por todas las autoridades llamadas a intervenir en este expediente,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido a bien disponer se conceda a la Sociedad «Hullera Vasconia» autorización para derivar treinta y cinco litros de agua por segundo de los arroyos Cardañuezo y Samuño, en término de Samuño, concejo de Langreo, con destino al lavado de carbones, siempre que para ejecutar las obras se atenga el peticionario a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado a base de este expediente, firmado en Sama de Langreo en Enero de 1921 por el Ingeniero D. E. Barrios.

2.<sup>a</sup> La cantidad de agua que como máximo podrá derivarse de los arroyos citados para este aprovechamiento será de treinta y cinco litros por segundo, no respondiendo la Administración de este caudal y teniendo el concesionario la obligación de instalar a sus expensas, un módulo en la toma, cuando la Administración lo juzgue conveniente.

3.<sup>a</sup> La Sociedad concesionaria construirá por su cuenta en punto adecuado, fijado de acuerdo con los vecinos entre los poblados de Odaño y Samuño, una fuente abrevadero descubierto y lavadero, con un caudal de un litro por segundo, que pasará de la fuente al abrevadero descubierto y luego al lavadero, o bien coloca a en esta toma un módulo que deje pasar cinco litros por segundo como minimum en estiaje.

4.<sup>a</sup> Este proyecto de modulo deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras públicas antes de comenzar las obras.

5.<sup>a</sup> La fianza o depósito provisional ya constituido y reseñado, subsistirá como fianza definitiva a disposición de la Dirección general de Obras públicas, y le será devuelto al interesado después de aprobada el acta de reconocimiento final de las obras y previos los trámites corrientes.

6.<sup>a</sup> Las obras comenzarán dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid de la presente concesión, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de un año, contado a partir de su comienzo.

7.<sup>a</sup> La imposición de servidumbre o de estribo de presa y acueducto las decretará el Gobernador civil, previos los oportunos expedientes con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, y a su terminación las reconocerá levantando

acta en la que certificará si han sido construidas con arreglo al proyecto y condiciones de la concesión.

9.<sup>a</sup> Esta acta deberá ser aprobada por la Dirección general de Obras públicas.

10. Todos los gastos que origine la inspección, vigilancia, etc., de las obras serán de cuenta del concesionario.

11. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y por un plazo de setenta y cinco años.

12. Esta concesión queda sujeta a cuanto disponen los artículos 2.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 14 de Junio de 1921, y Real orden de 7 de Julio de 1921.

13. La Administración se reserva el derecho a tomar de esta concesión los volúmenes de agua que considere necesarios para la conservación de carreteras por los medios y en los puntos más convenientes, sin perjudicar las obras de esta concesión.

14. Esta concesión queda sujeta a cuanto prescriben la ley de protección a la Industria nacional, el Reglamento para su aplicación, a la ley relativa al contrato de trabajo obrero y cuantas disposiciones hay vigentes aplicables a este caso y puedan dictarse en lo sucesivo.

15. Antes de funcionar los lavaderos deberá el concesionario presentar para su informe por la Jefatura de Minas, Memoria y planos de los mismos, donde se detalle el sistema de decantación que han de sufrir las aguas, para ser vertidas al río Samuño con la debida pureza.

16. No podrá autorizarse la explotación de esta concesión sin que el concesionario haya probado previamente que ha cumplido todo lo prevenido en las disposiciones dictadas para proteger la Industria nacional y que en el acta de reconocimiento de las obras se haga constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados.

17. Son causa de caducidad de la presente concesión, además de las que determina la ley general de Obras públicas el incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de cien pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, de orden del Sr. Subsecretario, encargado del despacho de este Ministerio, lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1925.—El Director general, P. D.—El Jefe de la Sección, V. Martín.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.  
R. al núm. 3.247

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Somiedo

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante los meses de Junio, Julio y Agosto últimos.



## Sesión del día 21 de Julio.

Se aprobó el acta de la anterior.  
Se acordó aceptar la renuncia que presenta del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, a don Manuel Suarez Magadán, por haber sido nombrado para el mismo cargo del Ayuntamiento de Coaña, por Real orden de 1.º del actual.

Se acordó nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento al Oficial del mismo D. Ubaldo Rubio Calzón.

Se acordó que la Comisión permanente celebre sus sesiones ordinarias los sábados de cada semana.

También se acordó autorizar al vecino de Aguasmestas, D. Faustino Alvarez, para pesar el ganado de abasto que se vendá en el mercado que en dicho puesto se celebra mensualmente, estableciendo al efecto las correspondientes tarifas de pesada.

## Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó anunciar a concurso para su provisión en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

## Sesión del día 4 de Julio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó un pago.

Se acordó dar un voto de gracias al Secretario que fué de este Ayuntamiento, D. Manuel Suarez Magadán.

Se acordó autorizar al vecino de La Riera, D. Rogelio Riesco, para pesar el ganado de abasto que se vendá en el mercado que en dicho pueblo se celebra mensualmente, fijando las mismas tarifas de precios que para el de Aguasmestas.

Se acordó que al hacer la liquidación del presupuesto de 1924-25, queden figurando pendientes de pago varias cantidades que se adeudan, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se acordó que esta Comisión permanente vuelva a celebrar sus sesiones ordinarias los domingos de cada semana, a las catorce horas.

## Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó comisionar al señor Alcalde para hacer el ingreso de mozos en Caja.

Se acordó delegar en el Secretario del Ayuntamiento de Teverga para que represente a éste en la Junta de Mancomunidades que ha de celebrarse el día primero de Agosto en el Ayuntamiento de Miranda.

Se acordó adquirir las chapas para el arbitrio sobre perros.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue poder notarial al Agente de este Ayuntamiento en Oviedo D. Ignacio Casariego y Herrero.

Se acordó dejar sobre la mesa para su examen por la Comisión permanente la liquidación del presupuesto de 1924-25, rendida por el Sr. Alcalde, y requerir al Depositario para que presente la cuenta de caudales o caja dentro del plazo reglamentario.

## Sesión del día 2 de Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó anunciar vacante la plaza de Oficial de este Ayuntamiento para su provisión en propiedad por medio de oposición.

Se acordó nombrar el Tribunal censor que ha de actuar en dicha oposición.

Se acordó nombrar Secretario del referido Tribunal al del Ayuntamiento de Coaña, D. Manuel Suarez Magadán, por aspirar a la plaza de Oficial el que en la actualidad desempeña dicho cargo interinamente.

## Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó anunciar vacante la plaza de Farmacéutico municipal para su provisión por medio de concurso.

Se acordó adquirir una fotografía de S. M. el Rey (q. D. g.) para el salón de sesiones y una bandera nacional.

Se acordó aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1924 a 1925, y que se expongan al público por espacio de quince días.

También se acordó que el Depositario haga efectivos todos los pagos que figuran pendientes en la cuenta del presupuesto de 1924 a 1925.

Se acordó otro pago.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día seis del actual.

Pola de Somiedo, a 5 de Septiembre de 1925.—El Secretario interino, Ubaldo Rubio.—Visto bueno, El Alcalde, B. Abol.

R. al núm. 3.237

## Alcaldía de Candamo

Debiendo procederse a la formación del apéndice a los amillaramientos que han de servir de base a los repartimientos de la contribución rústica y urbana para 1926-27, quienes hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden acudir a este Ayuntamiento interesando los traspasos dentro del mes de Octubre próximo, y necesariamente acompañarán a las solicitudes los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos Reales.

Grullas, 19 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, José M.ª López.

R. al núm. 3.233

## Alcaldía de Illas

## ANUNCIO

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución rústica y urbana para 1926-27, quienes hayan sufrido alteración en su riqueza pueden acudir a este Ayuntamiento interesando los traspasos dentro del mes de Octubre próximo, y necesariamente acompañarán a las solicitudes los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos Reales.

Illas, 16 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Victorio del Busto.

R. al núm. 3.256

## Alcaldía de Avilés

La Comisión Permanente, autorizada por el pleno, acordó abrir un concurso para la adjudicación de todos los aparatos que han de componer la instalación mecánico-sanitaria del Matadero de Avilés, por el tipo máximo de 70.000 pesetas, y con sujeción a las vigentes disposiciones relativas a la protección a la producción nacional.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncia por término de diez días, para que puedan ser formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Avilés, 18 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Valentin Alonso.

R. al núm. 3.241

## Alcaldía de Siero

## EDICTO

La Comisión Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 17 del actual, acordó sacar a concurso el suministro de gasolina y accesorios de automóvil para servicio de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de Obras y servicios Municipales para aplicación del Estatuto municipal, a fin de que en término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, con advertencia de que transcurrido ese plazo no se admitirá ninguna.

Pola de Siero, Septiembre 19 de 1925.—El Alcalde, Ricardo Blanco

R. al núm. 3.246

## Alcaldía de Soto del Barco

## ANUNCIO

Durante el próximo mes de Octubre, excepto los días festivos, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alteración en la riqueza territorial siempre que a las mismas se acompañen los documentos que acrediten la transmisión de dominio y haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos reales.

Soto del Barco, 19 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Hipólito Morán.

R. al núm. 3.244

## Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco del actual, las cuentas

municipales correspondientes a los ejercicios económicos de 1923 a 1924 y 1924 a 1925, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen y producir a su vez las reclamaciones que crean oportunas.

Santa Eulalia de Oscos, a 16 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Francisco Grana.

R. al núm. 3.240

## Alcaldía de Castrilón

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en el mes de Agosto último, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

## Sesión del día 7

Aprobación del acta de la anterior.

Se concede autorización al vecino de las Campas, Francisco Gutiérrez, para reedificar una casa de 1.ª propiedad de D. José Alvarez, sita en Vegarrozadas.

Se informa favorablemente el recurso interpuesto por Manuel Cueto Fernández, número 79, del sorteo y reemplazo de 1912, contra el fallo de la Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo.

Se acordó fijar en 10 pesetas la renta mensual que D.ª María Pérez ha de satisfacer por el alquiler del local que ocupa en la Casa Consistorial.

Satisfacer a D.ª Aurora G. del Río, viuda del Médico titular Doctor Pérez, la mensualidad de Julio pasado que le correspondía percibir.

Se declararon de pago varias cuentas.

## Sesión del día 14

Aprobación del acta de la anterior.

Se dá traslado para informe del Sr. Inspector municipal de Sanidad, a la instancia de Antonia Alvarez Buyla, denunciando a su vecina Rosa Ovies, por tener depositados inmediato a su casa vivienda y de la vía pública montones de estiércol.

Queda enterada la Permanente de la recaudación obtenida por consumos en el mes de Julio último.

Fué designado el señor Alcalde como comisionado para identificar ante la Junta de Clasificación, al mozo Robustiano Arias Alvarez.

Se prestó aprobación al extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio.

Aprobación de cuentas.

## Sesión del día 21

Aprobación del acta de la anterior.

Queda facultada la presidencia con el Teniente-Alcalde D. José Vázquez, para señalar línea en el cierre que solicita reponer Jenaro Suárez de Villar, en la finca Carbayedo, por la parte que linda con camino público.

Se acordó pasar a informe y resolución del Pleno la instancia de D. Juan Marth González, por la que se pide al Ayuntamiento...



de terreno para calle, de seis metros de ancho por noventa y dos de largo, de la finca suya llamada Campón, sita en esta localidad.

Fué aprobado el programa formado por el Tribunal que se designó para opositar a la plaza de Administrador de consumos del Ayuntamiento.

Se ratificó el inventario general de bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento formado por la Permanente, acordándose someterlo a examen y aprobación del Pleno.

Sesión del día 30.

Aprobación del acta de la anterior.

Fué designada la presidencia con el Teniente Alcalde García Muñiz, para señalar línea y distancia, conforme a las Ordenanzas, en el cierre que solicita efectuar Angel Arias, vecino de Pillarino, sobre finca suya, lindante con el camino vecinal de Moire.

Igual comisión fué encomendada a los Concejales D. Félix González Galán y D. Manuel García Galán, para el que intenta llevar a cabo el vecino de las Bárzanas, Dionisio Fernandez, en finca de su pertenencia, por la parte que linda con el camino vecinal de las Bárzanas a la Loba.

De conformidad con el dictamen del Sr. Inspector municipal de Sanidad, se interesó de la presidencia requiera a las vecinas de Naveces Antonia Alvarez Buyla y Rosa Ovíes para que levanten y retiren a la distancia prevenida por las Ordenanzas municipales, los montones de estiércol que tienen depositados inmediato a la vía pública.

Fué designado el Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento concurre el día 1.º del próximo Septiembre a los diferentes actos que en Covadonga organiza la Diputación provincial en honor de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Aprobación de varios pagos, declarándolos de abono.

Castrillón, 12 de Septiembre de 1925.—Alfredo M. Solís.—El Secretario, Gerardo G. Galán.

El anterior extracto fué aprobado por la Permanente en sesión del día 18 del actual.

Castrillón, 19 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Gerardo G. Galán.

R. al núm. 3.271

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrib. Minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Fernando Guerra Mier, vecino de Alles, ha presentado solicitud de registro de sesenta y cuatro hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «La Jesusa», sita en Los Picillos, de la parte Sur del monte Penolendo, parroquia de Mier, concejo de Peñañellera Alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente del río Rubena, situado sobre la carretera de Tinamayor a Cangas, y desde él se medirán 200 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Oeste, 800 metros; de 2.ª a 3.ª al Norte, 800 metros; de 3.ª a 4.ª al Este, 800 metros, y de 4.ª a punto de partida en dirección Sur, se medirán 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las sesenta y cuatro hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.934.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.260

#### Ayud. n.ª de Marina de Ribadeo

##### EDICTOS

Manuel García Fernandez, hijo de Justo y María, de 21 años de edad, cuerpo creciendo, ojos claros, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regular, color sano, barba poblada, natural de Limaflusa y vecino de Castropol, provincia de Oviedo, folio 15 del reemplazo de 1923 de inscriptos, sujeto al servicio de la Armada, contra quien se instruye expediente de prófugo, se hace saber por medio del presente edicto, concediéndole el plazo de sesenta días a partir de la fecha de su publicación para hacer su presentación en este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado prófugo.

Ribadeo, 19 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, Ricardo Requejo.

Faustino Díaz García, hijo de José y Benigna, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color moreno, natural y vecino de Vegadeo, provincia de Oviedo, folio 25 del reemplazo de 1925 de inscriptos sujetos al servicio de la Armada, contra quien se instruye expediente de prófugo, se hace saber por medio del presente edicto concediéndole el plazo de 60 días a partir de la publicación, para hacer su presentación en este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado prófugo.

Ribadeo, 19 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, Ricardo Requejo.

Jesús Espina Mastache, hijo de José Ramón y de Cristina, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color moreno, natural y vecino de Refojos de Abres (Vegadeo), provincia de Oviedo, folio 2 del reemplazo de 1925 de inscriptos sujetos al servicio de la Armada, contra quien se instruye expediente de prófugo, se hace saber por medio del presente edicto concediéndole el plazo de 60 días a partir de la publicación para hacer su presentación en este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado prófugo.

Ribadeo, 19 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, Ricardo Requejo.

R. al núm. 3.234

#### SECCIÓN JUDICIAL

##### Juzgado de Quirós

##### EDICTO

D. Ceferino Martínez Alba, Juez municipal de Quirós, partido judicial de Lena

Hago saber: Que continúa vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por no haber habido aspirantes en la convocatoria anterior publicada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, correspondientes a los días 11 y 12 de Agosto último.

Y a los efectos de su provisión se anuncia por segunda vez la vacante de la mencionada plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Quirós, cuyo censo es de 6.924 habitantes, a fin de que los que aspiren a ella presenten sus solicitudes documentadas conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias ante el Sr. Juez de primera instancia de Pola de Lena, en el término de treinta días a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dado en Quirós, a 22 de Septiembre de 1925.—Ceferino Martínez.—Por su mandado, el Secretario interino, Antonio Vazquez.

R. al núm. 3.272

##### Juzgado de Siero

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su Partido.

Hace saber: Que debiendo tener lugar la renovación ordinaria de los Juzgados municipales y suplentes de Bimenes y Noreña, en este Partido judicial, durante el cuatrienio de 1926-1929, los que aspiren a dichos cargos tendrán un plazo que terminará en quince de Noviembre próximo, durante el cual presentarán sus solicitudes en este Juzgado de primera ins-

ta con los comprobantes de sus condiciones y méritos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Pola de Siero, Septiembre 19 de 1925.—Rufino Avello.

R. al núm. 3.257

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SOTO FERNANDEZ, Antonio, natural de Uría soltero, labrador, de 19 años de edad, hijo de Francisco y de Agueda, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado en causa número dos de 1922, por el delito de lesiones, seguida en este Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel de esta villa y responder de los cargos que le resulten.

3.259

GONZALEZ BLANCO, Eusebio, natural de Baños de Montemayor (Salamanca), de unos 24 años de edad, soltero, residente últimamente en el pueblo de Peridiello; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, con objeto de notificarle el auto de procesamiento en prisión, dictado en el sumario número 189 de 1925, por el delito de hurto y recibirle declaración indagatoria.

3.245

TAZÓN LLACA, Palmira, de 35 años de edad, soltera, sastra, natural de Llanes, vecina de esta ciudad, y Abraham Alonso Díaz de 40 años de edad, soltero, contable, natural de Ribadesella, vecino también de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce, dice se dirigieron a Llanes 6 Madrid, procesados en causa por estafa; comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de ser oídos en la mentada causa.

3.263